



Actualización de las ONPI

OBLIGACIONES NACIONALES DE
PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

ÍNDICE

1

La Año de las ONPI de la legislación
fitosanitaria
Abril de 2017/marzo de 2018

2

Legislación fitosanitaria:
panorama general

3

Estadísticas sobre la legislación
fitosanitaria en el PFI
(datos válidos al: lunes, 15 de mayo
de 2017).

La Año de las ONPI de la legislación fitosanitaria Abril de 2017/marzo de 2018

En julio de 2014, durante la primera reunión del Grupo asesor sobre las obligaciones nacionales de presentación de informes, se acordó que cada año se dedicaría a una de las distintas obligaciones de presentación de informes nacionales.

El período hasta la CMF-10 en 2015 se convirtió en el año de las ONPI de los puntos de contacto oficiales de la CIPF. El período hasta la CMF-11 (abril de 2015/marzo de 2016) se convirtió en el año de las ONPI de las ONPF. El período hasta la CMF-12 (abril de 2016/marzo de 2017) se convirtió en el año de las ONPI de la notificación de plagas. Las tres campañas crearon conciencia y contribuyeron al incremento de las notificaciones en esas zonas por parte de las partes contratantes.

A raíz de una recomendación del Comité de Creación de Capacidad, las partes contratantes de la CIPF acordaron en abril de 2017, durante la CMF-12, concentrarse en la legislación fitosanitaria (requisitos, restricciones y prohibiciones). Por lo tanto, el período previo a la CMF-13 será el Año de las ONPI de la legislación fitosanitaria (abril de 2017 a marzo de 2018).

Actualización de las ONPI proporcionará información general sobre el tema de la legislación fitosanitaria, recomendaciones al respecto, asesoramiento para los editores del PFI y estadísticas. El objetivo es ampliar la conciencia general sobre esta ONPI y asegurar que se incremente el número, con una mejor calidad, de los informes que los países suben al [Portal fitosanitario internacional](#).

Año de la legislación fitosanitaria

Esta serie de boletines, Vol 4, se publicará durante el período: abril de 2017 a marzo de 2018 y se concentrará principalmente en las cuestiones pertinentes a la información sobre la legislación fitosanitaria. ¡No se los pierda!



Legislación fitosanitaria: panorama general

Obligaciones nacionales de presentación de información: Publicar y transmitir los requisitos, restricciones y prohibiciones fitosanitarias

Referencias en la CIPF: (Artículo VII.2(b):

Las partes contratantes deberán publicar y transmitir los requisitos, restricciones y prohibiciones fitosanitarias inmediatamente después de su adopción a cualesquiera partes contratantes que consideren que podrían verse directamente afectadas por tales medidas.

Tipo de informe: Básico = una obligación independientemente de las circunstancias

Método de presentación de informes: Público = se informa a través del [Portal fitosanitario internacional \(www.ippc.int\)](http://www.ippc.int)

Entidad responsable: Parte contratante de la CIPF

Entidad receptora: Cualquier parte o partes contratantes que las partes contratantes consideren directamente afectadas por esas medidas.

Idiomas (artículo XIX del CIPF):

- El Art. XIX 3 (b) establece que las notas de envío con datos bibliográficos en los documentos transmitidos conforme al Artículo VII, párrafo 2 (b) estarán en al menos uno de los idiomas oficiales de la FAO.
- El Art. XIX 3 (b) establece que la información proporcionada con arreglo al Artículo VII 2 (b) estará en al menos uno de los idiomas oficiales de la FAO.

Motivo de la presentación de informes:

- Facilitar un traslado internacional de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados seguro y eficiente. Impedir mínimamente el traslado internacional de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados.



¿Sabía usted?

Todos los nuevos materiales de aprendizaje sobre las ONPI, comprendida la Guía de las ONPI, los cuadros de resúmenes, los folletos y las hojas de datos, ya están disponibles en español y ruso. [Aquí se pueden encontrar](#) (busque los archivos marcados: «Es» para español y «Ru» para el ruso).



Estadísticas sobre la legislación fitosanitaria en el PFI (datos válidos al: lunes, 15 de mayo de 2017).

Legislación fitosanitaria

Región	Número de partes contratantes	Número de partes informantes	Número de informes
África	50	27	77
Asia	25	17	106
Europa	45	32	97
América Latina y el Caribe	33	22	119
Cercano Oriente	15	8	37
América del Norte	2	2	6
Pacífico sudoriental	13	7	40
Total	183	115	482



Legislación fitosanitaria		Abril de 2017	
Región	Parte informante	Nuevo	Actualizado
África	Swazilandia	1	0
Asia	-	0	0
Europa	-	0	0
América Latina y el Caribe	Jamaica	1	0
Cercano Oriente	Omán	0	1
América del Norte	-	0	0
Pacífico sudoriental	Nueva Zelandia	0	2
Total		2	3



Cambios entre los puntos de contacto en marzo y abril de 2017

En marzo y abril de 2017 se registraron nuevos puntos de contacto de:
Bolivia, Omán, Sierra Leona.



Piense antes de su viaje, entienda las consecuencias de sus actos.

¿Cuántas veces en nuestros viajes compramos recuerdos de madera, flores o productos agrícolas para llevar a casa para nuestros amigos y familia? PIENSE antes de hacerlo, usted podría estar introduciendo plagas en su país que podrían producir muy serias repercusiones económicas, en la seguridad alimentaria o ambientales.

Es mejor prevenir que remediar
¡Sea responsable de sus acciones!

LOCALIZADOR DE ACRÓNIMOS

PC	Parte contratante de la CIPF
CMF	Comisión de Medidas Fitosanitarias
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
PFI	Portal Fitosanitario Internacional (www.ippc.int)
CIPF	Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
ONPF	Organización nacional de protección fitosanitaria
ONPI	Obligaciones nacionales de presentación de información
GAONPI	Grupo asesor sobre las obligaciones nacionales de presentación de información
CO	Punto de contacto oficial de cada una de las partes contratantes de la Convención
ORPF	Organización regional de protección fitosanitaria

ENLACES ÚTILES

Función del punto de contacto de la CIPFV

<https://www.ippc.int/es/publications/role-ippc-official-contact-points/>

Formulario para designar al punto de contacto de la CIPF

<https://www.ippc.int/es/publications/ippc-official-contact-point-notification-form/>

Formulario para designar al editor del PFI

<https://www.ippc.int/es/publications/ipp-editor-nomination-request-nppos/>

Guía al PF para usuarios y editores

<https://www.ippc.int/es/publications/80405/>

Información general sobre las ONPI

<https://www.ippc.int/es/core-activities/information-exchange/nro/>

Actualización sobre las ONPI: ediciones anteriores

<https://www.ippc.int/es/core-activities/information-exchange/nro/the-year-of-the-official-contact-point/>

<https://www.ippc.int/es/core-activities/information-exchange/nro/the-year-of-the-organization-of-the-nppo/>

<https://www.ippc.int/es/core-activities/information-exchange/nro/the-nro-year-of-the-pest-reports/>

Resumen de los informes sobre las ONPI proporcionados por los países

<https://www.ippc.int/es/countries/>

Lista de los puntos de contactos de la CIPF

<https://www.ippc.int/es/countries/all/contactpoints/>

Resumen de los informes sobre plagas proporcionados por los países

<https://www.ippc.int/es/countries/all/pestreport/>



Póngase en contacto con la Secretaría de la CIPF

Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma (Italia)
Tel: +39 06 5705 4812

Correo electrónico: ippc@fao.org | Sitio web: www.ippc.int